UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RIO PIEDRAS

Senado Académico
Secretaría

Certificación Núm. 102
Año Académico 2019-2020

Yo, Claribel Cabán Sosa, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión ordinaria a distancia celebrada de forma asincrónica a partir del 8 de mayo de 2020, y culminada de forma sincrónica el 14 de mayo de 2020, se acordó, por consentimiento unánime:

- Hacer suya la Resolución relacionada con la Forma Expedita para solicitar Cambio en Modalidad para añadir la Modalidad en Línea, aprobada por la facultad del Departamento de Estudios Graduados de la Facultad de Educación, en reunión ordinaria a distancia celebrada de forma sincrónica el 29 de abril de 2020.

- La Resolución forma parte de esta Certificación.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra. Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

yrs

Anejo

6 Ave. Universidad
Suite 601
San Juan PR 00925-2526
Tel. 787-763-4970

--------- Forwarded message ---------
From: **Luz N Acevedo Perez** <luz.acevedo1@upr.edu>
Date: Wed, May 13, 2020 at 1:18 PM
Subject: Resolución Forma Expedita para solicitar Cambio en Modalidad para añadir la Modalidad en Línea
To: Claribel Caban Sosa <claribel.caban@upr.edu>
CC: Mayra B. Charriez Cordero <mayra.charriez@upr.edu>, Rose Marie Santiago Villafañe <dege.uprrp@upr.edu>

Dra. Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado Académico

Saludos cordiales

Por conducto de la Dra. Mayra Charriez Cordero, Decana de la Facultad de Educación, se incluye para la atención del Senado Académico, Resolución: Forma Expedita para solicitar Cambio en Modalidad para añadir la Modalidad en Línea.

Cordialmente

Lucy Acevedo Pérez
Secretaria Ejecutiva
Oficina de la Decana
Facultad de Educación
Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras
787-764-0000 Ext. 89002
luz.acevedo1@upr.edu

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS GRADUADOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO DE RÍO PIEDRAS, FACULTAD DE EDUCACIÓN

LA FACULTAD DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS GRADUADOS EN REUNIÓN ORDINARIA A DISTANCIA CELEBRADA DE FORMA SINCRÓNICA EL MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2020, APROBÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Forma Expedita para solicitar Cambio en Modalidad para añadir la Modalidad en Línea

POR CUANTO: El Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, así como otras Instituciones de Educación Superior del mundo se han visto obligadas, de manera acelerada, a ofrecer los cursos del segundo semestre 2019-2020 a través del uso de Internet y otros métodos alternos asistidos por la tecnología, en medio de la pandemia de COVID-19 y en el contexto de una gran fragilidad fiscal, en la que se cuenta con una muy limitada infraestructura física y tecnológica.

POR CUANTO: El Decanato de Asuntos Académicos de la UPRRP ha emitido directrices para que los profesores revisen todos los cursos del verano y del próximo semestre y soliciten su registro en el archivo maestro en la modalidad en línea de manera expedita para atemperarlos a la posibilidad de que en el verano y en el primer semestre del año académico 2020-2021 se ofrezcan a distancia a través de dicha modalidad.

POR CUANTO: Las fechas establecidas en la directriz para esta gestión son el 8 de mayo de 2020 para los cursos de verano y el 1 de junio de 2020 para los cursos del próximo semestre.

POR CUANTO: La directriz establece que, luego de que el cambio en los cursos se apruebe en la Vicepresidencia de Asuntos Académicos, lxs docentes deben preparar los módulos correspondientes.

POR CUANTO: Resulta sumamente peligroso asumir procesos de ampliar la oferta académica a modalidades a distancia desde una mirada simplista y homogénea que niega la complejidad epistemológica y pedagógica inherentes a los procesos educativos que pueden ser diversos en las diferentes disciplinas y campos de estudio.

POR CUANTO: Esta directriz se hace en una coyuntura de vulnerabilidad social en la que se toman decisiones de índole académica de manera unilateral sin considerar las consecuencias a largo plazo y sin la oportunidad de las discusiones profundas requeridas en las que participen los diversos sectores concernidos.

POR CUANTO: La vulnerabilidad social que enfrentamos ante los eventos que nos han afectado puede causar mayor inestabilidad, a lo que se une la ya habida debido a los sismos que recientemente ocurrieron en el país, la devastación de huracanes que azotaron la Isla en 2017, así como la cercanía de la época de huracanes que comienza en mayo de 2020.

POR CUANTO: La directriz emitida representa una falta de consideración por el bienestar físico y emocional del profesorado que, como todo el país y el mundo, está viviendo una situación extrema de incertidumbres y carencias.

POR CUANTO: La situación de emergencia ha redundado en demandas extraordinarias de adaptación laboral y académica a circunstancias no anticipadas, las cuales han sido enfrentadas sin escatimar en tiempo y esfuerzo por el profesorado.

POR CUANTO: La directriz emitida es onerosa para el profesorado en pleno, incluyendo para el alto porciento de colegas que ofrecen y ofrecerán cursos en el Recinto por contrato de servicios y quienes no tienen obligaciones contractuales con la UPRRP durante junio-julio, tiempo durante el cual tendría que preparar los cursos en línea.

POR CUANTO: Recargar al profesorado con exigencias adicionales es improcedente.

POR TANTO: El Departamento de Estudios Graduados de la Facultad de Educación de la UPRRP reunido de manera virtual el 29 de abril de 2020, incluyendo profesores a tiempo parcial y profesores jubilados, resuelve:

1. Solicitar a las autoridades del Recinto que:
    a. Dirijan sus esfuerzos a que el Departamento de Educación [Federal] y la MSCHE extiendan la excepción otorgada de utilizar métodos alternos asistidos por la tecnología más allá del 1 de junio de 2020 y hasta que la situación de salud permita que la universidad vuelva a funcionar de manera presencial.

b. Desarrollen un proceso de evaluación en el que se levanten evidencias del proceso actual de implementación de los cambios acelerados que han requerido el uso de plataformas y métodos alternos apoyados por tecnologías y que, a su vez, permita un análisis ponderado que redunde en el fortalecimiento de la diversificación de la oferta académica por medios alternos a más largo plazo.

c. Viabilicen que el cuerpo docente pueda continuar con el plan de uso de plataformas y métodos alternos apoyados por tecnologías sin inscribir los cursos como modalidad en línea.

d. Faciliten procesos de evaluación y reflexión colectiva e individual de la experiencia de este semestre y que se provean incentivos, recursos y capacitación para que el profesorado fortalezca sus cursos y competencias tecnológicas a partir de la experiencia de vivida.

e. Informen a la comunidad universitaria sobre los resultados de los esfuerzos que realiza para que se extienda la excepción del semestre en curso.

2. Exhortar a la comunidad universitaria a trabajar con la prudencia, tiempo y recursos necesarios para el diseño, implantación y evaluación de experiencias académicas a distancia, más allá de la respuesta a la emergencia en que nos encontramos.

3. Elevar esta resolución a los siguientes cuerpos: Decanato de la Facultad de Educación, Decanato de Asuntos Académicos del Recinto, Decanato de Estudios Graduados e Investigación y Senado Académico del Recinto de Río Piedras.